



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

1730***Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2026***

Por resolución de alcaldía núm. 2026-0345, de 18 de febrero de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2026.

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la alcaldía o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la presunta desestimación del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuere expreso. Transcurrido este plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuese expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca el acto presunto, de conformidad con su normativa específica.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes.

No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, en la fecha de la firma electrónica (18 de febrero de 2026)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2026

1. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones culturales, sociales y juveniles inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno día 27 de noviembre de 2025 (BOIB núm. 14, de 29 de enero de 2026).

1. Cuantía y crédito presupuestario

La presente convocatoria está financiada por la aplicación presupuestaria 334.48901 del Presupuesto general 2026, con un importe máximo de 32.000,00 €.



2. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto:

- Fomentar e impulsar las diferentes actividades culturales, lúdicas, educativas y sociales, de las diversas asociaciones inscritas en el registro municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Alaró.
- Fomentar el tejido asociativo en el municipio de Alaró.
- Fomentar la igualdad de género en las actividades de Alaró.
- Fomentar el uso de la lengua catalana como lengua vehicular.
- Fomentar el comercio local.

4. Régimen de concesión

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y la puntuación de las solicitudes presentadas por los interesados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 9.

3. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones culturales, sociales y juveniles del municipio de Alaró legalmente constituidas, sin finalidad de lucro, inscritas en el registro municipal, que proyecten realizar las actividades o programas objeto de la subvención.

Para poder ser beneficiario las subvenciones, las entidades beneficiarias deben cumplir los siguientes requisitos:

- No estar afectadas por ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Estar al corriente en lo que respecta a las obligaciones tributarias y económicas, con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Alaró.
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención, salvo que se hubiera concedido una prórroga al efecto, ni ser deudoras por resolución en la que se declare que procede reintegrar una subvención anterior.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se acreditará en la forma prevista en el apartado siguiente.

6. Lugar, plazo y formas de presentación de las solicitudes

Lugar:

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán a la alcaldía del Ayuntamiento de Alaró y se presentarán, junto con la documentación que se especifica en las bases de esta convocatoria, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Alaró o a cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es **de un mes** a contar a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial de las Islas Baleares .

Formas de presentación:

Las solicitudes tendrán que incluir la siguiente documentación, siguiendo los modelos establecidos en esta convocatoria (NO se pueden presentar modelos diferentes):

- Modelo de solicitud (**Anexo I**).
- Relación de miembros directivos (**Anexo II**).
- Documento en el que se hará constar el número de cuenta bancaria y su titular . Esta cuenta deberá ser la misma que figure en los pagos de la justificación de la subvención.
- Declaración responsable de (**Anexo III**):
 - Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Las subvenciones recibidas e ingresos generados por la actividad.
 - No incurrir en ninguna de las prohibiciones por ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para el que se solicita la subvención, en el que conste: justificación, objetivos, población a la que va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personales y materiales





necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en el caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles (**Anexo IV**).

7. Gastos subvencionables

De acuerdo con el objeto y la finalidad de esta convocatoria, son gastos subvencionables:

- Gastos directamente derivados de la realización de actividades culturales, educativas o sociales dentro del término de Alaró, o fuera de Alaró en caso de representación del municipio. Ejemplos: vuelos, alquiler de vehículos, hoteles y hostales, combustible relativo al vehículo utilizado durante el viaje, material fungible, etc.
- Gastos derivados de la adquisición y mejora de bienes muebles e inmuebles inventariables necesarios para la ejecución de las actividades descritas, debidamente justificadas.
- Gastos derivados de los locales donde se desarrolle la actividad, siempre que éstos sean necesarios para la ejecución de las actividades descritas y queden debidamente justificadas.
- este sentido, sólo serán subvencionables aquellos gastos de combustible, teléfono y suministros que la entidad justifique que corresponden al local donde se desarrollen las actividades, mediante documento de cesión, contrato de alquiler o escritura de propiedad.
- Gastos de teléfono, internet, material fungible (20% del presupuesto total), seguros y gastos de gestoría y/o personal propio administrativo, correspondientes a los gastos de la sede de la asociación y su desarrollo.
- Gastos bancarios relacionados con la cuenta bancaria de la entidad: gastos de mantenimiento, comisiones y tarjeta.
- Gastos derivados del pago de monitores y profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto.

Los gastos subvencionables se tendrán que haber efectuado en el período comprendido entre el día 1 de diciembre del año 2025, y el día 31 de octubre del año en curso.

No serán subvencionables los gastos derivados de programas que promuevan cualquier forma de discriminación o con ánimo de lucro.

Según el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, “se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones”.

Los gastos de alimentos y bebidas podrán suponer como máximo un 20% del total de gastos justificables.

8. Incompatibilidades entre las entidades beneficiarias

Será motivo de exclusión de la convocatoria aquellos proyectos en los que se detecte duplicidad una vez valorados.

Se entiende por duplicidad cuando se produzcan simultáneamente las siguientes circunstancias:

- Cuando el 50% o más de los miembros directivos sean las mismas personas, aunque ocupen distintos cargos.
- Los proyectos presenten similitudes en su contenido: justificación, objetivos, número de beneficiarios, metodología, medios técnicos, personales y materiales necesarios, etc.

Cuando se considere que ha habido duplicidad ambos proyectos quedarán excluidos .

9. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la valoración de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios hasta obtener un máximo de 20 puntos:

Criterio	Valoración
Adecuación a los fines de la convocatoria del proyecto presentado, la amplitud de la población destinataria y el número de actividades propuestas.	De 0 a 7 puntos
Fomento de la participación ciudadana y de las asociaciones	De 0 a 5 puntos
Proyección de las actividades subvencionadas en el exterior de Mallorca.	De 0 a 1 punto
Fomento de la igualdad de género	De 0 a 2 puntos
Compra e inversión en el comercio local	De 0 a 2 puntos
Fomento del uso de la lengua catalana	De 0 a 2 puntos
Originalidad y novedad	De 0 a 1 punto

10. Determinación del importe individual de las subvenciones

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:

1. La comisión técnica de evaluación valorará cada proyecto presentado de acuerdo a los criterios del apartado 9.
2. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas conforme al punto anterior, obteniéndose así el precio por punto.
3. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
4. Si de la aplicación del punto tercero resulta que el importe obtenido supera el 100% del proyecto presentado este remanente pasará a una bolsa común reiterando los pasos establecidos desde el punto segundo, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la bolsa común de remanente.
5. En cualquier caso, el importe de la subvención no puede superar el presupuesto de ejecución del proyecto, aisladamente o conjuntamente con otras ayudas, subvenciones, ingresos u otros recursos obtenidos para llevar a cabo el mismo proyecto subvencionado.

11. Órganos competentes

La Comisión técnica de evaluación, integrada por tres miembros nombrados por la alcaldía, valorará las solicitudes.

En base al informe formulado por la comisión técnica de evaluación, la concejalía de Cultura emitirá una propuesta provisional de concesión, que se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alaró para que las entidades interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles.

En caso de que existan alegaciones, la Comisión técnica de evaluación se reunirá para su valoración y emitirá otro informe.

El órgano competente para dictar resolución de concesión es la Junta de Gobierno Local que resuelve a partir de la propuesta definitiva de la Concejalía de Cultura.

12. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos

Las asociaciones y entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a justificar la realización de las actividades previstas y el destino de los fondos obtenidos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se tendrá que presentar justificación de la actividad o del proyecto antes del día 15 de noviembre de 2026.
- Si pasado el 15 de noviembre no se ha presentado la justificación se requerirá su presentación en un plazo improrrogable de 10 días hábiles.
- La no justificación de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases dará lugar a la pérdida del derecho a obtener la subvención.

La justificación constará de la siguiente documentación, siguiendo los modelos establecidos en esta convocatoria (NO se pueden presentar modelos diferentes):

- Certificado de haber realizado las actividades subvencionadas, firmado por el secretario y el presidente de la asociación y de no haber imputado los gastos a ninguna otra subvención (**Anexo V**).
- Memoria descriptiva de las actividades subvencionadas (**Anexo VI**).
- Balance económico de la actividad realizada: desglose de ingresos y gastos generados por el proyecto (**Anexo VII**).
- Relación de gastos (número y fecha de factura, concepto, cantidad en euros, día de pago y método de pago) (**Anexo VIII**).

De acuerdo con el artículo 30.3 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para acreditar la relación de gastos se tendrán que aportar las facturas, nóminas o documentos con validez legal correspondientes a la actividad o proyecto subvencionado en cada convocatoria y los correspondientes justificantes de pago (transferencias bancarias, movimientos bancarios del pago de las domiciliaciones o extracto bancario de los movimientos de la tarjeta).

- En su caso, ingresos por otras subvenciones o actividades (**Anexo IX**).

El ayuntamiento de Alaró podrá anular total o parcialmente la subvención concedida cuando las actividades realizadas no se correspondan con el proyecto objeto de la subvención.

13. Pago

Una vez justificado, en el plazo correspondiente, la realización de las actividades y aplicación de los fondos obtenidos, se reconocerá la obligación y se propondrá el pago del importe concedido.



A propuesta de la concejalía de Cultura se podrán conceder anticipos anticipados, con un máximo del 80% de la cantidad otorgada, como entregas de fondos previos a la justificación, para poder financiar las actuaciones necesarias para realizar el objeto de la subvención.

El 20% restante (o la cantidad que no haya sido objeto de anticipo), una vez se efectúe la justificación de acuerdo con las cláusulas de esta convocatoria.

14. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las beneficiarias están obligadas a:

- Responder de la veracidad de los datos dados y del desarrollo del proyecto o actividad subvencionada.
- Comunicar cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto presentado, antes de finalizar el período subvencionable.
- Hacer constar en la difusión, la colaboración del ayuntamiento de Alaró. Los carteles, dípticos o anuncios se tendrán que editar, al menos, en lengua catalana.
- Justificar la concesión de la subvención en los plazos establecidos en las correspondientes cláusulas.
- Devolver el importe de la subvención cuando no se realice la actividad por la que fue otorgada o no se justifique en plazo y forma. El procedimiento de la devolución se determina según el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Revocación y reintegro

En caso de que la entidad beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones y los compromisos establecidos en esta convocatoria y en la Ley 38/2003 general de subvenciones, se procederá a la revocación de las subvenciones otorgadas. El reintegro se regirá por el procedimiento establecido en la propia ley.

En este sentido, todos los gastos subvencionables deben quedar suficiente y adecuadamente justificados y, en caso contrario, será obligatorio su reintegro. El procedimiento de la devolución se determina según el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



**Ajuntament
d'Alaró**

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES CULTURALES, SOCIALES Y JUVENILES

1. ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL:

CIF:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DIRECCIÓN POSTAL:

NÚM
O KM:

BLOQUE:

ESC:

PISO:

PUE
RTA:**2. REPRESENTADO/A POR**

APELLIDOS Y NOMBRE :

DNI/NIE/PASAPORTE:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

DIRECCIÓN POSTAL:

NÚM
O KM:

BLOQUE:

ESC:

PISO:

PUE
RTA:CÓDIGO
POSTAL:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

PAÍS:

3. EXPONE:

Que queremos ser beneficiarios de las subvenciones económicas que otorga el Ayuntamiento de Alaró, de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Finalidad _____ por _____ la _____ que _____ solicita _____ la subvención _____.

Que de acuerdo con las bases y la convocatoria adjuntamos la siguiente documentación.

- Declaración de miembros directivos (**Anexo II**).
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de pago ante la Agencia tributaria y la Seguridad Social (**Anexo III**).
- Declaración responsable de las subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades para la actividad o proyecto presentado, o bien que no se ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención de la administración para el programa o proyecto presentado (**Anexo III**).
- Certificado de la entidad bancaria en el que se hará constar el número de cuenta y su titular.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para la que se solicita la subvención,

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

en el que conste: justificación, objetivos, población a la que va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personal y materiales necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en el caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles (**Anexo IV**).

Alaró, ____ de ____ de 20

Firmado: _____

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO II

DECLARACIÓN DE MIEMBROS DIRECTIVOS

_____, secretario/a de _____ la asociación
_____, con domicilio en
_____, del municipio de Alaró, con código postal 07340, e
inscrita en el Registro de Asociaciones de las Illes Balears, en la Sección _____ y con número
_____.

CERTIFIC: Que en la actualidad la Junta Directiva de la Asociación
_____ está constituida por las siguientes personas:

Presidente/a:
Nombre y apellidos

Vicepresidente/a
Nombre y apellidos

Secretario/a:
Nombre y apellidos

Tesorero/a:
Nombre y apellidos

Vocales:
Nombre y apellidos de todos los vocales

Y, para que conste, a efectos de solicitar las subvenciones culturales, sociales y juveniles del
Ayuntamiento de Alaró expido este certificado.

Alaró, ____ de ____ de 20__

(firma del secretario/a)

Visto bueno,
El presidente/a

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es



**Ajuntament
d'Alaró****ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El Sr./Sra. _____ con DNI
núm. _____ y residente en la C/ _____ núm. _____ del municipio
_____ y CP _____ en representación de la entidad
denominada _____ con CIF _____ y
domicilio social C/ _____ núm. _____ del municipio de Alaró y CP 07340.
Teléfono: _____, fax: _____ y e-mail de contacto
_____.

DECLARO QUE:

1. La entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Con respecto al proyecto, objeto de la solicitud:
☐ Que la entidad no ha pedido ni ha recibido ninguna otra subvención.
☐ Que la entidad ha pedido o ha recibido las subvenciones que se detallan a continuación:

Nombre de la entidad _____
Importe solicitado _____

3. Otros ingresos generados por la actividad

Importe previsto _____

4. La entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones por ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Y para que así conste ya los efectos oportunos.

Alaró, _____ de _____ 20__

(firma del representante legal)

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO IV PROYECTO DE SUBVENCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN

2. OBJETIVOS

3. POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE LA ACTUACIÓN

4. METODOLOGÍA

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

5. ACTIVIDADES PREVISTAS

6. MEDIOS TÉCNICOS, PERSONALES Y MATERIALES

7. JUSTIFICACIÓN DEL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO (SI ES NECESARIO)

8. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA EN EL COMERCIO LOCAL (SI ES NECESARIO)

9. JUSTIFICACIÓN DEL FOMENTO DE LA LENGUA CATALANA (SI ES NECESARIO)

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

10. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

11. INGRESOS

	0.00€
	0.00€
	0.00€
TOTAL	0.00€

12. GASTOS

	0.00€
	0.00€
	0.00€
	0.00€
TOTAL	0.00€

**IMPORTE SOLICIDAD
(DIFERENCIA ENTRE GASTOS E
INGRESOS)**

0,00€

Alaró, ____ de ____ de 20 ____

Firmado: _____

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR ASOCIACIONES CULTURALES, SOCIALES Y JUVENILES DEL AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

1. DATOS DE LA ENTIDAD

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

REPRESENTANTE:

DNI:

CARGO A LA ENTIDAD:

2. SUBVENCIÓN A JUSTIFICAR

CUANTÍA SOLICITADA:

IMPORTE DE LA

PERIODO DE EJECUCIÓN:

20__

FECHA DE JUSTIFICACIÓN::

Antes de ____ de ____ de 20__

3. CERTIFIC:

1. Que esta cuenta justificativa abarca la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
2. Que se han aplicado los fondos percibidos a la finalidad por la que se concedieron.
3. Que todos los datos contenidos son verdaderos y correctos.
4. Que los justificantes originales de los gastos e ingresos, cobros y pagos que se detallan están custodiados bajo mi responsabilidad en la sede de la entidad, en la calle _____.
5. Que los citados justificantes están a disposición de los órganos internos o externos del Ayuntamiento de Alaró.
6. Que me comprometo a prestar toda mi colaboración, en nombre de la entidad que represento, a las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarios para comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.
7. Que no he solicitado ninguna otra subvención o, en caso de haber solicitado así lo recoge el presupuesto de ingresos y junto con la presente no sobrepasa el coste total del proyecto subvencionado.

Y, para que conste, expido este certificado.

Alaró, ____ de ____ de 20 ____

Firmado: _____

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO VI

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES Y CRITERIOS

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

BENEFICIARIO:	
NIF:	CONCEPTO:
NOMBRE DEL PROYECTO:	
RESPONSABLE DEL PROYECTO	

2. NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS. ENUMERACIÓN.

NOMBRE ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	NÚMERO USUARIOS

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AMPLIACIÓN

--

4. OBJETIVOS

--

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO (SE HAN DE ADJUNTAR COPIAS DE LA CARTELERÍA Y DE LA DIFUSIÓN)

Alaró, ____ de ____ de 20 ____

Firmado: _____

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

ANEXO VII

BALANCE ECONÓMICO DEL PROYECTO

1. DATOS DE LA ENTIDAD

BENEFICIARIO:

NIF:

CONCEPTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESPONSABLE DEL PROYECTO

2. GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

3. INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención ayuntamiento de Alaró	
TOTAL	

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaró

Alaró, ____ de ____ de 20 ____	Firmado: _____
--------------------------------	----------------



Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es



ANEXO VIII
RELACION DE GASTOS

NOMBRE ASOCIACIÓN
CIF DE LA ASOCIACIÓN
PERIODO JUSTIFICADO

ORDEN	FECHA FAC- TURA	NÚMERO FACTURA	CONCEPTO	CUANTÍA €	FECHA DE PAGO	MÉTODO DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



Ajuntament
d'Alaró

ANEXO IX
INGRESOS POR OTRAS SUBVENCIONES

NOMBRE ASOCIACIÓN	
CIF DE LA ASOCIACIÓN	
PERIODO JUSTIFICADO	

NOMBRE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADORA	
CONCEPTO SUBVENCIONADO	
CUANTÍA TOTAL CONCEDIDA	

Alaró, _____ de _____ de 20__

Firma
Presidente/a

Ayuntamiento de Alaró

Pl. de la Villa, 17, Alaró. 07340 (Islas Baleares). Tel. 971 51 00 00. C/e: ayuntamiento@ajalaro.net
www.ajalaro.net www.ajalaro.sedelectronica.es

